

DIPUTACIÓN DE TARRAGONA

Área del Servicio de Asistencia Municipal

Unidad de Medio Ambiente, Salud Pública, Ingeniería Municipal y Territorio

Subvenciones para la financiación de gastos para la mejora de las instalaciones y equipamiento de los consultorios médicos locales, de titularidad municipal (1200.312.76200)

Convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Tarragona de 26 de febrero de 2016

- Régimen específico de la convocatoria: Bases específicas que han de regir la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones para la financiación de gastos para la mejora de las instalaciones y equipamiento de los consultorios médicos locales de titularidad municipal, publicadas en el BOP de Tarragona núm. 31 de 7 de febrero de 2015.
- Crédito presupuestario al cual se imputan las subvenciones: Aplicación presupuestaria: 1200.312.76200 del presupuesto del año 2016.
- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas: 300.000,00 euros. Este importe máximo puede ser ampliado de acuerdo con las solicitudes recibidas y las disponibilidades presupuestarias.
- El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de las subvenciones convocadas, los requisitos para solicitarlas, los documentos e informaciones que se han de adjuntar a la solicitud, así como los criterios de reparto constan en las bases específicas reguladoras de esta convocatoria.
- Régimen de la concesión: concurrencia competitiva.
- Órgano competente para la instrucción del procedimiento: Servicio de Medio Ambiente, Salud Pública, Ingeniería y Territorio del SAM.
- Órgano competente para la resolución del procedimiento: Junta de Gobierno.
- Plazo de presentación de solicitudes: Del 10 de marzo al 11 de abril de 2016.
- Forma de presentación de solicitudes: electrónicamente.
- Plazo de resolución y notificación: 6 meses desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia de Tarragona.
- Medio de publicación de la resolución: Publicación en la sede electrónica. <https://seuelectronica.dipta.cat/>
- Régimen de aceptación: Tacita, si no se manifiesta lo contrario en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución de la concesión.

- Forma de presentación de la justificación: electrónicamente.
- Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Bases Generales de Subvenciones de la Diputación de Tarragona; Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña.
- Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa.
- Régimen de recursos contra los actos administrativos dictados en ejecución de la convocatoria:
 - Recurso contencioso-administrativo, en el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente de la publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Tarragona.
 - De manera alternativa y potestativa, recurso de reposición, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente de la publicación, ante el presidente de la Diputación.